



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1995/L.9  
11 de agosto de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
47° período de sesiones  
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE  
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID EN TODOS LOS PAISES Y EN  
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIO COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE  
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sra. Chavez, Sr. Joinet, Sr. Khan y Sra. Koufa:  
proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Turquía

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las  
Minorías,

Guiada por los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,  
la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos  
jurídicos internacionales para la protección de los derechos humanos,  
incluido el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las  
Libertades Fundamentales, así como por las normas y principios del derecho  
humanitario internacional,

Recordando que Turquía es Parte en la Convención contra la Tortura y  
Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes,

Preocupada por la detención de 171 intelectuales, escritores,  
periodistas, parlamentarios y defensores de los derechos humanos, y por los  
que han sido encarcelados a causa de sus opiniones, así como por el hecho de

que el Tribunal Supremo y el Tribunal para la Seguridad del Estado estén examinando en la actualidad miles de casos,

Tomando nota de la resolución 1030 (1994) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre el arresto y detención de seis miembros de la Asamblea Nacional de Turquía los días 2 y 3 de marzo de 1994 y su condena a penas de cárcel entre 3 años y medio y 15 años, así como de la resolución PE/192 034, aprobada los días 26 y 27 de junio de 1995 por el Parlamento Europeo, en la que éste expresa su oposición al acuerdo sobre la unión aduanera mientras que dichas personas sigan privadas de libertad,

Alarmada por el hecho de que la prensa de la oposición se vea sometida a continuas censuras, hostigamientos y ataques,

1. Condena enérgicamente el encarcelamiento de intelectuales, pensadores, escritores, periodistas y parlamentarios en Turquía a causa de sus opiniones;
2. Condena también la opresión, censuras y ataques que sufre la prensa de la oposición;
3. Exhorta al Gobierno de Turquía a respetar y a garantizar la libertad de opinión y expresión, en especial por lo que hace a los intelectuales, periodistas y miembros de la Asamblea Nacional de ese país;
4. Hace un llamamiento al Gobierno de Turquía para que invite al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión a visitar Turquía a la mayor brevedad;
5. Decide examinar la cuestión de los derechos humanos en Turquía en su 48º período de sesiones, dentro del marco del tema 6 de su programa.

-----